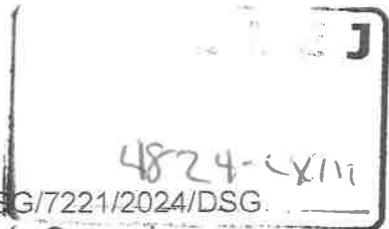


Tlajomulco | es tuyo



Oficio. SG/7221/2024/DSG.  
Secretaría General.  
Asunto. Se remite Iniciativa de Ley con sus anexos.

Maestro José Tomás Figueroa Padilla.  
Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco.  
Presente.



12908

Mediante sesión ordinaria de fecha 09 de agosto del año 2024, fue discutido y aprobado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el punto de acuerdo número PA/688/2021-2024, mismo que tiene por objeto proponer al Congreso del Estado de Jalisco, que apruebe y autorice el Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción III, adicionando el inciso g), y recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y en observancia a los dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, tenemos a bien:

#### Remitirle

A) Iniciativa de Ley que tiene por objeto proponer al Congreso del Estado de Jalisco, que apruebe y autorice el Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción III, adicionando el inciso g), y recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

B) Copia Certificada del Punto de Acuerdo PA/688/2021-2024, de fecha 09 de agosto del año 2024.

C) Copia Certificada del Oficio SG/7161/2024/DSG, de fecha 28 de agosto del 2024, suscrito por el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, Presidente Municipal Interino, el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, el Lic. José Luis Ochoa González, Secretario General del Ayuntamiento, y la L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal.

D) Copia Certificada del Oficio DG/282/2024, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del Sistema Intermunicipal del Agua Potable y Alcantarillado, dirigido al Lic. Gerardo Rafael Trujillo



## Tlajomulco ) es tuyo

Vega, Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual informa que la Junta de Gobierno del Organismo Público que representa aprobó y autorizó iniciar el procedimiento de adhesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como la suscripción del Convenio de Coordinación para la incorporación del Municipio.

E) El modelo del Convenio de Coordinación para la Incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y sus anexos en CD.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

### Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de septiembre del 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo en México,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

  
**Lic. José Luis Ochoa González.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*La presente hoja pertenece a la última del oficio SG/7221/2024/DGAI, dirigido al Maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco.*

JLPP / CEAG.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.  
CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA.  
PRESENTE:**

El que suscribe **Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega**, con el carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cumplimiento a lo ordenado mediante el punto de acuerdo número PA-688/2021-2024, tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 09 de agosto del año 2024 y el diverso y en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien presentar la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto elevar a la consideración del Poder Legislativo del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO:**

**POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, ADICIONANDO EL INCISO G), Y RECORRIENDO LOS DEMÁS INCISOS EN SU ORDEN, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- En términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, y tendrán a su cargo el servicio público y funciones en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Aunado a esto, dicho precepto, en la fracción III, inciso I), tercer párrafo, señala que previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. (...) Asimismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

II.- En este orden de ideas, el artículo 95 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que cuando a juicio de los Ayuntamientos sea necesario, pueden solicitar al Poder Ejecutivo del Estado la celebración de convenios, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos.

ESTA FOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, ADICIONANDO EL INCISO G), Y RECORRIENDO LOS DEMÁS INCISOS EN SU ORDEN, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



**III.-** Es así que ante la problemática detectada en razón a la gestión del agua en Tlajomulco de Zúñiga, mediante oficio TZ-GIISP-110/2024, el Ingeniero Jorge González Morales, Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, en conjunto con el Ingeniero José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informaron a la Sindicatura Municipal necesidad de llevar a cabo la incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", por sus siglas (SIAPA), como Organismo Operador de los servicios, como la mejor alternativa para afrontar el crecimiento acelerado de la población y por ende, la demanda del consumo de agua y suministro de servicios hídricos.

**IV.-** Así pues, la mejora de la calidad de los servicios públicos será el resultado de la coordinación del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga con el Estado, para elevar la calidad de vida de la población del Municipio, ya que tomando en cuenta la facultad primigenia de los municipios respecto a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y aquella que le confiere la facultad de poder celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de la prestación de los servicios que les corresponden o para que se presten coordinadamente por el Estado y el propio Municipio, observando para tal efecto, las disposiciones contenidas en la Ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 38, fracción V, 94, fracción I, 95, 96 y 97, es que surge la posibilidad de optimizar la prestación de los servicios públicos, mediante la celebración de instrumentos jurídicos que beneficien en mayor grado a la población, tal como es el caso de los convenios de coordinación que permite la adhesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al organismo operador, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, proceso que se encuentra llevando a cabo a la par de la presente iniciativa.

**VI.-** En este sentido, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-P del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales integrantes del Ayuntamiento, el punto de acuerdo PA/688/2021-2024, mediante el cual se aprueba realizar la solicitud formal de incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA), lo anterior con fundamento en el artículo 31, fracciones I, II y III de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en una primera etapa en los polígonos denominados: Tulipanes, San Sebastián El Grande y Corredor Chapala, todos pertenecientes al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**VII.-** En cumplimiento a lo ordenado por el punto de acuerdo PA/688/2021-2024, mediante oficio SG/7161/2024/DSG, de fecha 28 de agosto del año 2024, suscrito por el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, Presidente Municipal Interino, el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, el Lic. José Luis Ochoa

ESTA FOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, ADICIONANDO EL INCISO G), Y RECORRIENDO LOS DEMÁS INCISOS EN SU ORDEN, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



González, Secretario General del Ayuntamiento, y la L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal, se solicitó al Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA), se apruebe la adhesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al Organismo Público Descentralizado antes mencionado, así como se autorice celebrar el Convenio de Adhesión correspondiente, y una vez firmado y llevar a cabo la publicación del mismo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 31 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

**VIII.-** Posteriormente, mediante oficio DG/282/2024, remitido por el Ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, en su carácter de Director General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del SIAPA fue informado a este Gobierno Municipal que con fecha 02 de septiembre del año 2024, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, en el punto 04 del orden del día, la Junta de Gobierno autorizó iniciar el procedimiento de adhesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como la suscripción del convenio de coordinación para incorporación con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Señalando a su vez que, resulta procedente que se continúe con las acciones y gestiones tendientes a cumplimentar los requisitos, dictámenes y expediente técnico, financiero, comercial, administrativo y jurídico de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; así como poner en consideración del Congreso del Estado la iniciativa de decreto para la modificación del artículo 6° de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo y autorización de suscripción del Convenio de Coordinación para la incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

**IX.-** En este orden de ideas, fue remitida la constancia de acuerdo REF.SESIÓN JG 02/09/2024 de la Dirección General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, que refiere:

-----**A C U E R D O** : -----  
**SEGUNDO.- LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APRUEBA POR UNANIMIDAD EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA AL SISTEMA INTEMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-----**

Es por lo anterior, que se adjunta a la presente, el punto de acuerdo PA/688/2021-2024 aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento con fecha 9 de agosto del presente año, la propuesta de Convenio de Coordinación para la Incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Sistema Intermunicipal de

ESTA FOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, ADICIONANDO EL INCISO G), Y RECORRIENDO LOS DEMÁS INCISOS EN SU ORDEN, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, sus anexos, y un CD que contiene de manera electrónica los requisitos establecidos por el artículo 31 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

X.- Adicional a lo anterior y a efecto de perfeccionar la incorporación de este municipio como integrante del Organismo Operador, se considera necesario reformar el artículo 6 de la Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga sea incluido como integrante de la Junta de Gobierno del SIAPA y pueda participar de las decisiones que se toman en el órgano de máxima decisión, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive DÉCIMO del Punto de Acuerdo PA/688/2021-2024 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 09 de agosto del año 2024.

XI.- Por los motivos anteriormente expuestos, se propone a este honorable Congreso del Estado de Jalisco, el Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción III, adicionando el inciso g), y recorriendo los demás incisos en su orden de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en los términos propuesto por el resolutive DÉCIMO del Punto de Acuerdo PA/688/2021-2024, por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la manera siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso g) y recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para quedar como sigue:

Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;
- II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y
- III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:
  - a) Un representante del municipio de Guadalajara;
  - b) Un representante del municipio de Zapopan;
  - c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
  - d) Un representante del municipio de Tonalá;
  - e) Un representante del municipio de El Salto;
  - f) Un representante del municipio de Juanacatlán;
  - g) **Un representante del municipio de Tlajomulco de Zúñiga;**
  - h) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
  - i) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;

ESTA FOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, ADICIONANDO EL INCISO G), Y RECORRIENDO LOS DEMÁS INCISOS EN SU ORDEN, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



- j) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- k) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- l) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;
- m) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General del asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;
- n) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y
- o) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Artículo Segundo.** La Junta de Gobierno del organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara, deberá formalizar la incorporación a la Junta de Gobierno dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor de este decreto o a que se suscriba el convenio de incorporación.

**Artículo Tercero.** En los términos de la fracción XI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se autoriza al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a suscribir el convenio de incorporación al organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.

**XII.-** Por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos, de manera atenta y respetuosa, tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Legislatura, lo siguiente:

**ÚNICO.** - Se dé inicio al Proceso Legislativo para que se reforme el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso g) y recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y se autorice al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a suscribir el convenio de incorporación con el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en cumplimiento al resolutivo DÉCIMO del punto de acuerdo PA/688/2021/2024.

ESTA FOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, ADICIONANDO EL INCISO G), Y RECORRIENDO LOS DEMÁS INCISOS EN SU ORDEN, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de septiembre del año 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo en México,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 (nueve) de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XXI.P) de asuntos generales, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO PA/688/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a realizar la solicitud formal de incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA). Acompañando el expediente técnico con los requisitos establecidos por el artículo 31, fracciones I, II y III de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

**SEGUNDO.-** Se faculta al presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para que realicen todos los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de adhesión que establece el artículo 31 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como cumplir con las bases o requerimientos que en su caso dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA) y las dependencias relacionadas con el trámite de adhesión al organismo operador.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en caso de que sea autorizada la solicitud a la que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, coordine las acciones e integre la documentación que refiere el artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público



Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA) y las dependencias relacionadas con el trámite de adhesión al organismo operador.

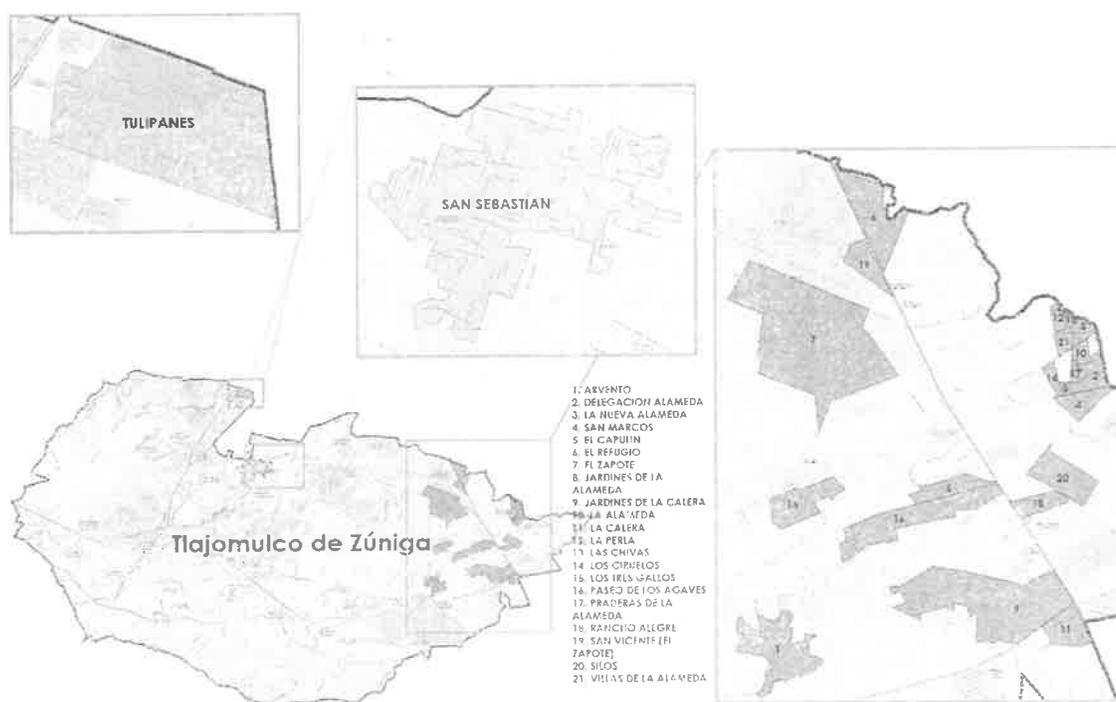
**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye a todas sus áreas, que resulten competentes y responsables, para que emitan los dictámenes, realicen trámites administrativos y lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución de los presentes puntos de acuerdo, así como la correspondiente inclusión a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, en cumplimiento al artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA).

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios necesarios, y todo tipo de instrumentos jurídicos que requieran para llevar a cabo la adhesión al organismo operador, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA).

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, una vez suscrito el convenio e instrumentos jurídicos necesarios para la adhesión al organismo operador (SIAPA), y en el momento oportuno, se dejen de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y dichos servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que cubrirá en una primera etapa los siguientes polígonos denominados, 1.- Tulipanes, 2.- San Sebastián El Grande y 3.- Corredor Chapala, mismos y para mayor ilustración contienen 21 colonias que se describen en la imagen inserta



de este punto, y/o los polígonos adicionales que sean pactados de forma posterior, en los instrumentos jurídicos con el que se formalice la adhesión.



**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza una vez que fenezca la restricción legal para transmitir bienes inmuebles de propiedad legal la Desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles e inmuebles que resulten necesarios, que de forma enunciativa y no limitativa son infraestructura, equipamiento, líneas, pozos, cisternas, cárcamos de bombeo, tanques, plantas potabilizadoras y de tratamiento, vehículos etcétera, para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como inmuebles y todo tipo de equipamiento de oficinas comerciales y administrativas requeridas para los servicios que se incorporarán al SIAPA. Facultando al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, y cubran con cargo a éste, los costos para formalizar la transmisión de dichos bienes muebles e inmuebles a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) mediante la figura de donación, pura simple y gratuita.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario



General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios de cesión de derechos de títulos de asignación y/o concesión, así como permisos de descarga, otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que resulten necesarios para la prestación de los servicios de los polígonos a incorporar al SIAPA en esta etapa y las subsecuentes; así como iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de dichos títulos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2024, e integrar el artículo 118 bis, a la ley de ingresos de dicho municipio lo siguiente:

“Los contribuyentes y polígonos que sean incorporados al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), serán sujetos a las tarifas y procedimientos establecidos en el Resolutivo Tarifario vigente de dicho Organismo, a partir del día de su incorporación.”

Facultando al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que remitan el presente acuerdo de decreto como iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Congreso del Estado de Jalisco, para en su caso, aprobación y publicación.

**DÉCIMO.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba elevar a la consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa de decreto:

*ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso g) y recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para quedar como sigue:*

*Artículo 6º. La Junta de Gobierno estará integrada por:*

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;*
- II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y*



*III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:*

- a) Un representante del municipio de Guadalajara;*
- b) Un representante del municipio de Zapopan;*
- c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
- d) Un representante del municipio de Tonalá;*
- e) Un representante del municipio de El Salto;*
- f) Un representante del municipio de Juanacatlán;*
- g) Un representante del municipio de Tlajomulco de Zúñiga;*
- h) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;*
- i) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;*
- j) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;*
- k) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;*
- l) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;*
- m) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General de las asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;*
- n) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y*
- o) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.*

#### **TRANSITORIOS**

*Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

*Artículo Segundo. La Junta de Gobierno del organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara, deberá formalizar la incorporación a la Junta de Gobierno dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor de este decreto o a que se suscriba el convenio de incorporación.*

*Artículo Tercero. En los términos de la fracción XI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se autoriza al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a suscribir el convenio de incorporación al organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.*



**Tlajomulco** ) es tuyo

**DÉCIMO PRIMERO.**- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita el presente Acuerdo al Congreso del Estado, una vez que la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) apruebe la incorporación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga como integrante del organismo, para los efectos legales correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de agosto del año 2024.



**LICENCIADO JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

JLPP/alrp



☎ 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.  
🐦 GobTlajomulco 📘 GobiernodeTlajomulco 🌐 [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)



RECYCLABLE ♻️